

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de servicio Jacob, Anabella
A. Nalida Daga Dalaara (TEC#CEUD) Crisalda Mahal Marlagh (SUM#CEUD) Caraia
A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro
Muzzachiodi (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
El Contrato celebrado con la Sra. JACOB, ANABELLA , y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. JACOB, ANABELLA, prestará servicios dictando clases de pintura y

dibujo en IMEFAA.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, con la Sra. JACOB, ANABELLA, D.N.I. N° 39.260.827, domiciliado en calle Yapeyú N° 168 de la ciudad de Crespo, el prestador percibirá honorarios equivalentes a 0,28 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo básico de Categoría 1 de planta permanente, el que al día de la fecha equivale a Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Quince con 61/100, que será abonada mensualmente por mes o periodo vencido, libre de todo descuento y aportes.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.